

B O P

Ciudad Real



Número 158

miércoles, 14 de agosto de 2024

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

Solicitud de licencia para traslado y ampliación de centro de recepción de aceituna, nueva ubicación en Polígono Industrial de Agudo, PP1-1 Parcela M-1-2.....7718

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 23 de agosto de 2024.....7719

ALMADÉN

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.7720

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2TR/2024...7721

ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (nº 36).....7722

CIUDAD REAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO (IMPEFE)

Aprobación de la composición de la Mesa de Contratación.....7723

FUENCALIENTE

Bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Biblioteca, personal laboral temporal, mediante concurso de méritos.. 7725

FUENTE EL FRESNO

Baja por caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.....7726

HERENCIA

Nombramiento de personal laboral fijo como Operario de Servicios Múltiples de Deportes, estabilización de empleo temporal.....7728

MANZANARES

Propuesta de contratación para cubrir una plaza de Educador/a del Equipo Técnico de Integración (E.T.I.) de la plantilla de personal laboral fijo, estabilización de empleo temporal.....7729

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

NAVALPINO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de suplemento de crédito y transferencias de créditos 4/2024.....7730

SOCUÉLLAMOS

Delegación de funciones de Alcaldía del 15 al 18 de agosto de 2024, ambos inclusive.. 7731

TOMELLOSO

Exposición al público de las liquidaciones y la lista cobratoria de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, correspondiente al segundo semestre 2024.....7732

VALDEPEÑAS

Aprobación de la modificación y texto refundido del precio público por actividades y servicios deportivos prestados por el Ayuntamiento.....7733

Convocatoria VII Certamen Internacional de Fotografía Contemporánea Phoco'24...7736

VALENZUELA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.7737

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos...7738

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

ANUNCIO

Expediente nº 2/LA/24.

Licencia actividad “Traslado y ampliación de centro de recepción de aceituna en Agudo”.

Instancia presentada por D. Carmelo Monteagudo Moreno, en nombre y representación de la Cooperativa St. Cristo Santo.

Apertura de información pública.

Se ha solicitado licencia municipal de actividad “Traslado y ampliación de centro de recepción de aceituna en Agudo”.

Polígono Industrial de Agudo, PP1-1 Parcela M-1-2 del término municipal de Agudo, según proyecto visado por la Colegiada nº 2.209 y aportada por el interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días, hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito a presente en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar de 9:00 a 14:00 horas.

En Agudo, a 12 agosto 2024.- La Alcaldesa, M^a Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 3055

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 23 de agosto de 2024 en don José Antonio Navarro Palomo, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2024004297 de fecha 07/08/2024 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha delegado en don José Antonio Navarro Palomo la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 23 de agosto de 2024, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

Anuncio número 3056

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 07/08/2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

En Almadén.- El Segundo Teniente de Alcalde, (por delegación de Alcaldía Resolución nº 2024-1170 de 09/08/2024), José Rodríguez Puerto.

Anuncio número 3057

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

ANUNCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2TR/2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto.

Y en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Almadén.- El Segundo Teniente de Alcalde, (por delegación de Alcaldía Resolución nº 2024-1170 de 09/08/2024), José Rodríguez Puerto.

Anuncio número 3058

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (Nº 36).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 26 de junio de 2024, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (nº 36) en la forma que más abajo se recoge.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 125, de fecha 28 de junio de 2024 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna, en aplicación de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente con el siguiente texto:

- 36.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Se da nueva redacción al artículo 1º referido a la naturaleza y hecho imponible con el siguiente tenor literal:

Artículo 1º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen la concurrencia a procesos selectivos convocados por este Ayuntamiento o sus organismos autónomos para cubrir plazas o puestos vacantes, a excepción de los procesos de promoción interna, ya sea como funcionarios o personal laboral, en cualquiera de sus clases, mediante concurso, concurso oposición u oposición de carácter libre, incluidos los procesos de constitución o ampliación de bolsas de trabajo, así como cualesquier otra tendente a la concesión de licencias para el ejercicio de actividades, cuya cualificación o aptitud haya de ser reconocida por este Ayuntamiento y que aparezcan expresamente tarifadas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad en la dirección <https://www.argamasilladealba.es>.

Contra las presentes disposiciones generales se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Argamasilla de Alba, a 12 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, Sonia González Martínez.

Anuncio número 3059

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
FORMACIÓN Y EMPLEO (IMPEFE)**

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2024, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

Aprobación de la composición de la Mesa de Contratación del IMPEFE.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Cargo que presenta la propuesta: Presidenta del IMPEFE.

PRIMERO: En la Plataforma de Contratación del Sector Público, se encuentra alojado en el Perfil del Contratante el órgano de contratación del IMPEFE. Como consecuencia de la jubilación de uno de sus miembros, se ha visto alterada la composición de la Mesa de Contratación, por lo que se hace necesaria la modificación de algunos componentes de la misma con el fin de disponer de la información completa del mencionado Perfil del Contratante del IMPEFE.

SEGUNDO: A tal finalidad, la composición de la Mesa de Contratación del IMPEFE, queda configurada de la siguiente manera:

<i>Cargo Mesa de Contratación</i>	<i>Nombre y apellidos</i>
Presidenta Titular	Yolanda Concepción Torres de la Torre: Concejala Delegada de Promoción Económica y Empleo
Presidente Suplente	Guillermo Arroyo Buitrago: Concejala Delegado del Área de Hacienda y Personal
Intervención: Titular	María Ángeles Pérez Costales
Intervención: Suplente	María Esther Herrera Expósito
Asesoría Jurídica: Titular	Ana Señas Herencia
Asesoría Jurídica: Suplente	Rocío Segundo Muñoz
Vocal Titular:	Vicente Muñoz Almagro
Vocal Suplente:	Elena Notario Asensio
Vocal Titular:	Daniel Melgar Martín
Vocal Suplente:	Miguel Calero Santos
Vocal Titular:	Consuelo Sosa Moraga
Vocal Suplente:	María del Carmen Calderón Ruiz
Vocal Titular:	Eva María Navarro Alcolea
Vocal Suplente:	José Luis Mayoral Merino
Secretaría Titular:	Araceli Moreno Rincón
Secretaría Suplente:	Cristina Ramírez Rodrigo

Responsable del contrato: Yolanda Concepción Torres de la Torre.

En uso de las facultades que ostento como Presidenta del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, propongo al Consejo Rector que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la composición de la Mesa de Contratación del IMPEFE.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, el Consejo Rector acuerda:

PRIMERO: Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. De interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Si interpone directamente recurso contencioso-administrativo lo será ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la notificación o publicación del presente acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de esta Ley que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio.

No obstante de lo anterior, podrá utilizar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

La Presidencia del IMPEFE, Yolanda Concepción Torres de la Torre.

Anuncio número 3060

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENCALIENTE

ANUNCIO

Con fecha 8 de agosto de 2024, el Sr. Alcalde ha aprobado las siguientes Bases reguladoras de la Convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Biblioteca, personal laboral temporal, grupo C1, del Ayuntamiento de Fuencaliente (Ciudad Real), mediante concurso de méritos.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

En Fuencaliente, a 12 de agosto de 2024.- El Alcalde, Rubén Francisco Paz Martínez.

Anuncio número 3061

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENTE EL FRESNO****ANUNCIO**

Publicación de baja por caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Se publica Resolución de Alcaldía 2024-0729 de fecha 06/08/2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo preceptuado en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, en relación con la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción padronal cada dos años y de la declaración de su caducidad cuando no se produzca tal renovación.

En relación con el expediente nº 1596/2023 de relativo a la baja de oficio por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes, relativo a: Y7851698H.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Comunicación del INE Fichero 13044IA.A23	Fecha Carga fichero 20/11/2023	Fecha impresión fichero 20/11/2023
Comunicación del Ayto para solicitud renovación	21/11/2023 S-RC-1844	Notificada. Firma acuse de recibo 07/12/2023
Providencia de Alcaldía	17/04/2024	
Informe de Secretaría	18/04/2024	
Providencia de Alcaldía	18/04/2024	
Informe de comprobación de Policía Local	06/05/2024	Informan no residencia en el domicilio de empadronamiento
Informe-Propuesta de Secretaría	08/05/2024	Dar audiencia a interesada 10 días
Resolución de alcaldía	08/05/2024	Dar audiencia a interesada 10 días
Notificación de Resolución	08/05/2024 S-RC-771	Notificación devuelta, motivo “desconocida” 23/05/2024
Providencia de Alcaldía	20/06/2024	Publicación en BOP, BOE y Tablón de Anuncios
Anuncio en Tablón de Anuncios	21/06/2024	Certificado de publicación hasta el 29/07/2024
Anuncio BOP nº 121	24/06/2024	
Anuncio BOE nº 106	27/06/2024	Justificante de publicación hasta el 19/07/2024

Habiendo sido practicada citación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado, o su representante, a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Declarar que la siguiente inscripción padronal ha caducado, cuya fecha de efecto será la de notificación o publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pasaporte/NIE
Y7851698H

Segundo.- Comunicar al interesado o su representante que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.
En Fuente el Fresno, la Alcaldesa-Presidenta.

Anuncio número 3062

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número 796.2024 de fecha 12 de agosto de 2024, se ha nombrado a don Juan Ignacio Andújar Bueno, con DNI **8694**, como personal laboral fijo a jornada completa en la categoría de Operario de Servicios Múltiples de Deportes del Ayuntamiento de Herencia, al haber superado el concurso público del proceso de estabilización.

Lo que se hace publico para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el art. 68.2 Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, advirtiendo a los interesados que el expediente se encuentra a disposición de los mismos para su consulta, en el área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Herencia.

En Herencia.

Anuncio número 3063

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

DECRETO

Vista el acta del Tribunal de Selección de fecha 8 de agosto de 2024 de la plaza de Educador/a del Equipo Técnico de Integración (E.T.I.) de la plantilla de personal laboral fijo a jornada parcial del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, a efectos de la posterior provisión del puesto de trabajo denominado “Educador/a del Equipo Técnico de Integración (E.T.I.)” en el Departamento Servicios Sociales en ejecución del proceso adicional de la Oferta de Empleo Público del año 2022, de acuerdo a las previsiones previstas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Bases Publicadas en el BOP de Ciudad Real nº 30, de 13 de febrero de 2023), en la que se propone para la contratación como Personal Laboral Fijo a doña Rosa María Márquez Ocaña, con D.N.I.: ***8597**.

Visto que la Sra. Márquez Ocaña ha hecho entrega de la documentación requerida en la base novena. “Presentación de documentos” y que estando dentro de los plazos establecidos en la misma base.

Considerando lo recogido en la base décima procede a la formalización de la contratación como Personal Laboral Fijo, a jornada parcial, a doña Rosa María Márquez Ocaña, con D.N.I.: ***8597** como Educador/a del Equipo Técnico de Integración (E.T.I.).

Por todo lo expuesto y en virtud de las facultadas conferidas por la legislación de aplicación.

Resuelvo:

Primero.- Contratar a doña Rosa María Márquez Ocaña, ya que ha sido la aspirante que ha superado el proceso selectivo y ha sido propuesta por el Tribunal de Selección.

Segundo.- Comunicar este Decreto a la interesada y al Departamento de Personal para su conocimiento.

Tercero.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en la base décima de las bases del proceso de selección.

Anuncio número 3064

administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVALPINO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de suplemento de crédito y transferencias de créditos 4/2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2024 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 4/2022 de suplementos de crédito con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos (art. 36.b Real Decreto 500/1990) y por transferencias de crédito mediante el que se se imputa el importe parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica (art. 40 R.D. 500/1990).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Queda expuesto al público este expediente mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que aquellos que estén legitimados según el artículo 170 de la citada Ley y aleguen alguno de los motivos enumerados en dicho precepto puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará automáticamente aprobado definitivamente dicho acuerdo, procediéndose a la publicación de la modificación resumida por capítulos.

En Navalpino, a 12 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, María Sagrario Hontanilla Díaz.

Anuncio número 3065

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

DECRETO

Teniendo que ausentarme de la población por motivos personales y considerando de aplicación lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero: Delegar todas las funciones que ostenta esta Alcaldía durante mi ausencia, del 15 al 18 de agosto de 2024, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde, don José Luis Romero del Hombrebueno Gómez.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Dejar constancia de la presente Resolución en el Libro de Resoluciones y notificar al interesado.

Socuéllamos, 12 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, M^a Concepción Arenas Mulet.

Anuncio número 3066

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2024, las liquidaciones y la lista co-bratoria de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, co-rrespondiente al segundo semestre 2024, que importa la cantidad de 798.657,12 euros, se encuentra expuesta al público en este Ayuntamiento, por plazo de veinte días a efectos de reclamaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las li-liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de fi-nalización de la exposición pública del padrón.

El Alcalde.

Anuncio número 3067

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

Aprobación de la modificación y texto refundido del “precio público por actividades y servicios deportivos prestados por el Ayuntamiento de Valdepeñas”.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2024, acordó la aprobación de la modificación y texto refundido del “precio público por actividades y servicios deportivos prestados por el Ayuntamiento de Valdepeñas”, cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

“TEXTO REFUNDIDO PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

1.- FUNDAMENTO.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 Y 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el “Texto refundido del precio público por actividades y servicios deportivos prestados por el Ayuntamiento de Valdepeñas”.

2.- CONCEPTO.

Es objeto de este acuerdo la regulación de los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades deportivas en las instalaciones municipales.

3.- OBLIGADOS AL PAGO.

1. Están obligados al pago de estos precios públicos regulados los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

4.- CUANTÍA. TARIFAS.

1. Cuantía.

a) El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

b) No obstante, se consideran razón social que aconseja fijar un precio inferior posibilitar el acceso a este tipo de actividades a toda la población en general, y se indica que la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se sufragará la diferencia, en este caso 324101-226.06 del vigente presupuesto de gastos.

Asimismo, se realizarán las modificaciones presupuestarias oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

2. Tarifas.

a) Matrícula por curso: 10,00 euros.

b) Tarifas por asistencia a curso o actividad completos:

Tarifa 1: tarifa general.

Tarifa 2: supuestos de matrícula en segundas y subsiguientes Escuelas Deportivas por miembros de la misma unidad familiar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



Curso/Taller	Tarifa 1	Tarifa 2
ESCUELA DE AJEDREZ	100,00 €	65,00 €
ESCUELA DE ATLETISMO	100,00 €	65,00 €
ESCUELA DE BALONCESTO	100,00 €	65,00 €
ESCUELA DE BALONMANO	100,00 €	65,00 €
ESCUELA DE CICLISMO	100,00 €	65,00 €
ESCUELA DE FUTBOL	100,00 €	65,00 €
ESCUELA DE FUTBOL SALA	100,00 €	65,00 €
ESCUELA DE GIMNASIA	100,00 €	65,00 €
ESCUELA DE JUDO	100,00 €	65,00 €
ESCUELA DE NATACIÓN	100,00 €	65,00 €
ESCUELA DE NATACIÓN ARTÍSTICA	100,00 €	65,00 €
ESCUELA DE PADEL	100,00 €	65,00 €
ESCUELA DE PATINAJE	100,00 €	65,00 €
ESCUELA DE PREDEPORTE	100,00 €	65,00 €
ESCUELA DE TENIS	100,00 €	65,00 €
ESCUELA DE VOLEIBOL	100,00 €	65,00 €
ESCUELA DE WATERPOLO	100,00 €	65,00 €
ESCUELA DE KAYAK	35,00 €	35,00 €

c) Tarifas por asistencia a curso o actividad completos sin matrícula:

Curso/Taller	Tarifa
CAMPUS POLIDEPORTIVO VERANO QUINCENA	80,00 €
ACTIVIDAD FÍSICA DE MAYORES MENSUAL	6,00 €
ABONO TRIMESTRAL ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA	55,00 €
ABONO MENSUAL ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA	30,00 €
JORNADA JUEGO ACUÁTICOS	4,00 €

Las unidades familiares que perciban ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional establecido para el ejercicio económico en que se efectúe la matrícula, verán reducida la cuota total del curso o actividad en un 30%.

La reducción no es aplicable a la matrícula del curso.

La constatación de la percepción de ingresos a estos efectos se efectuará mediante la presentación de declaración jurada cuyo impreso será facilitado por el Ayuntamiento a los interesados.

5.- GESTIÓN.

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie el servicio o la actividad.

2. No obstante, se exige su depósito previo en régimen de autoliquidación, la cual se efectuará:

- Pagos de matrícula e importe correspondiente a la actividad o curso: antes del comienzo del curso o actividad.

3. Se prorratearán las cuotas por asistencia a los cursos/talleres que conlleven matrícula por cuatrimestres naturales en los supuestos de baja definitiva, realizada dentro del primer cuatrimestre.

En actividades o cursos de duración inferior a cuatro meses, las cuotas no podrán prorratearse.

4. Únicamente cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

5. Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

6.- PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y NUEVOS PRECIOS.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- Justificación del importe de los precios que se propongan.

- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.

Las propuestas deberán ir suscritas por el órgano competente y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a sufragar con fondos propios de las circunstancias relacionadas.

7.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

El presente precio público entrará en vigor tras su aprobación, sin perjuicio de su publicación para general conocimiento.

La norma permanecerá vigente hasta su modificación o derogación posterior.

8.- DISPOSICIÓN FINAL.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose de que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Asimismo, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde-Presidente, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3068

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

Normas de la Convocatoria VII Certamen Internacional de Fotografía Contemporánea Phoco'24.
BDNS (Identif.): 780140.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/780140>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán participar en este certamen todos los artistas españoles o extranjeros que lo deseen, mayores de 18 años, que se inscriban en el plazo y forma establecido en la convocatoria.

Segundo.- Finalidad y objeto del Certamen.

La promoción, difusión y apoyo del arte de la fotografía y de sus creadores.

Tercero.- Bases reguladoras. La presente convocatoria se regirá por las Bases aprobadas mediante resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2024, estando publicadas en la página web del Ayuntamiento de Valdepeñas www.valdepenas.es.

Cuarto.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio dotado con 3.000 euros, instituido por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.
- Segundo premio dotado con 1.500 euros, instituido por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de las publicación de estas normas en el BOP de Ciudad Real y hasta el 15 de septiembre de 2024.

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/780140>

En Valdepeñas, a 12 de agosto de 2024.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3069

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, al no haberse presentado reclamaciones a la misma, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación provisional de la modificación de la misma, en el BOP de Ciudad Real nº 112, de 11/06/2024; por lo que en cumplimiento de lo exigido en el artículo 17.4 RDL 2/2004, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, la modificación de la misma, como a continuación se detalla:

Disposición Transitoria.

Con relación a los procesos selectivos de estabilización del empleo público, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta Ordenanza, serán las siguientes:

- Tasa pruebas selectivas concurso y concurso oposición : 99 euros.

No siendo aplicable ningún tipo de exención, bonificación, ni reducción, en dichas tarifas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

Valenzuela de Calatrava, a 12 de agosto de 2024.- El Alcalde, Honorio Cañizares Nielfa.

Anuncio número 3070

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, al no haberse presentado reclamaciones a la misma, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación provisional de la modificación de la misma, en el BOP de Ciudad Real nº 112, de 11/06/2024; por lo que en cumplimiento de lo exigido en el artículo 17.4 RDL 2/2004, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, la modificación de la misma, como a continuación se detalla:

Se modifica el artículo 6 de esta ordenanza, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero.

Por entrada personal a las piscinas:

	EUROS	
	NO FESTIVO	FESTIVO
Nº1. De personas mayores de 16 años	2 euros	3 euros
Nº2. De personas menores de 16 años	1,50 euros	2 euros
Nº3. Abonos 15 días mayores 16 años	25 euros	
Nº4. Abonos 15 días menores 16 años	20 euros	

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

Valenzuela de Calatrava, a 12 de agosto de 2024.- El Alcalde, Honorio Cañizares Nielfa.

Anuncio número 3071